



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ISABEL BECERRA CHACON
DEMANDADO : LUIS RICARDO PIRAGAUTA CABEZAS Y
JOSE JIOVANY MORA DAZA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2017-00322-00

En atención a la petición que eleva el demandado Señor JOSE JIOVANY MORA DAZA, en escrito que antecede y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por ser **PROCEDENTE**, esta Agencia Judicial

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR DEVOLVER LOS TÍTULOS DE DÉPOSITOS JUDICIALES descontados al demandado **JOSE JIOVANY MORA DAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.052.385.386**, a favor del mismo ejecutado, los cuales fueron constituidos para este proceso y que aparecen en la relación que arroja el Portal del Banco Agrario y que se anexan al expediente.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO